

*Lunes, 12 de julio de 2021*

NOTA DE PRENSA

**El Ayuntamiento destina 45.000€ para subvencionar nuevos proyectos empresariales en el municipio**

**El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 27 de julio**

El Ayuntamiento de Santiago del Teide ha sacado la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad de aquellos proyectos empresariales que generen actividad económica y puestos de trabajo en el municipio y que se hayan iniciados desde el 20 de octubre de 20120 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Para la misma, ha destinado una partida económica de 45.000€ y el plazo para solicitar dichas ayudas finaliza el próximo 27 de julio. A través de dicha convocatoria de ayudas, se pretende impulsar la generación de actividad económica en el municipio, tratando de incentivar la generación de nuevas actividades empresariales que den respuesta a las necesidades de la sociedad y que les permitan competir en el tejido productivo local.

A esta convocatoria podrán concurrir las personas físicas o jurídicas así como comunidades de bienes que hayan iniciado durante el periodo establecido en cada proceso selectivo una actividad económica; que su ubicación así como su domicilio fiscal y social, se encuentre en el término municipal de Santiago del Teide y haber realizado una inversión inicial por una cuantía igual o superior a dos mil euros, que deberán justificar en el momento de la solicitud y que se trate de microempresas que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 trabajadores y que la facturación o activo no exceda de 2 millones de euros, entre otros requisitos.

La ayuda a conceder por parte del Ayuntamiento de Santiago del Teide será de hasta un máximo de 3.000,00€ con el tope del 50% de la inversión subvencionable (mínimo inversión 2.000,00€), conforme a lo establecido en la base 4. La concesión de esta ayuda estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, priorizándose los proyectos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en cada convocatoria, según la fecha de entrada en el Registro General.

El volumen total de las ayudas a conceder en las convocatorias anuales, no superará el importe de los créditos correspondientes al ejercicio de que se trate, por lo que éstas se concederán hasta agotar la existencia de crédito disponible.

Para obtener una mayor información al respecto deberá contactar con el teléfono 922-86-31-27 ext 401.